



## CONTRATO N° 08 /2024

Entre la Municipalidad de Sgto. José Félix López, domiciliada en Primera Junta Municipal, Distrito del mismo nombre, de la República del Paraguay, representada para este acto por la señora **María Laude Morel Pereira**, Intendente Municipal, con cédula de identidad N° 2.153.573, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **MMD Constructora**, domiciliada en Sportivo Luqueño esq Bertoni, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario señor **Marcos Manuel Duarte Arguello**, con cédula de identidad N° 4.034.771, y RUC N° 4034771-0, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Obras", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

“Reparación de bloque de tres (3) aulas en la Escuela Básica N° 4665 15 de agosto”, del Distrito de Sgto. José Félix López, Departamento de Concepción.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451.720.-

### Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, convocado por la Municipalidad de Sgto. José Félix López La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 094/2024.

### Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **NO APLICA**.



*María Laude Morel*  
Intendente Municipal

*Marcos M. Duarte*  
**MMD Constructora**  
de Marcos M. Duarte  
RUC: 4.034.771-0



**MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAUDE MOREL  
PERIODO 2021-2026



### PLANILLA DE PRECIOS DEL ADJUDICADO

Ítem	RUBRO	UM	Cantidad	Precio unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total
1	Limpieza y preparación de la obra para ejecución de los trabajos	M2	200	4.857	971.400
2	Replanteo y marcación	M2	200	5.738	1.147.600
3	Vallado de Obra y Obrador	GL	1	1.625.029	1.625.029
4	Cartel de Obra	UNI	1	1.322.942	1.322.942
5	Desmante de Instalación eléctrica y artefactos eléctricos	UNI	3	265.719	797.157
6	Demolición parcial de Pisos en mal estado	M2	190	21.780	4.138.200
7	Demolición de techo en mal estado	M2	200	30.733	6.146.600
8	Desmante de aberturas en mal estado	UNI	3	217.302	651.906
9	Reparación de fisuras con varilla de 8mm en Z	ML	60	42.655	2.559.300
10	Demolición de Revoque hasta 1,20m	M2	90	49.171	4.425.390
11	Revoque parcial de interior y exterior	M2	90	38.448	3.460.320
12	Carpeta de 3:1	M2	190	51.915	9.863.850
13	Provisión y colocación de piso tipo Cerámico PEI4	M2	190	95.730	18.188.700
14	Provisión y colocación de zócalo	ML	75	35.585	2.668.875
15	Reparación de contra huella de corredor	ML	31	78.221	2.424.851
16	Provisión y colocación de techo de chapa termoacustica	M2	200	378.186	75.637.200
17	Provisión y colocación de canaleta de Chapa N°24 con bajada	ML	42	219.640	9.224.880
18	Bajada de chapa N°26	ML	32	177.880	5.692.160
19	Matenimiento de Ventanas Limpieza de estructuras y vidrios nuevos	M2	20	158.277	3.165.540
20	Provisión y colocación de Aberturas metálicas de 0,80x2,10	UNI	3	2.153.335	6.460.005
21	Desgranado de Revoque y Pintura con sellador fondo blanco	M2	380	20.983	7.973.543
22	Pintura de pared al látex interior	M2	380	34.081	12.950.780
23	Pintura de techo	M2	200	37.813	7.562.600
24	Alimentación de Toma corriente	UNI	9	116.843	1.051.587
25	Alimentación para artefactos Lumínicos de bajo consumo	UNI	12	169.953	2.039.436
26	Alimentación para artefactos Lumínicos en galería	UNI	6	124.856	749.136
27	Alimentación de Circuitos TC	UNI	3	126.715	380.145
28	Alimentación de Circuitos Ventiladores	UNI	3	126.794	380.382
29	Instalación del tablero TS10 de 20 AG	UNI	9	191.198	1.720.782
30	Provisión y colocación Artefactos lumínicos tipo campanas con Focos tipo LED	UNI	12	446.335	5.356.020
31	Provisión y colocación Artefactos lumínicos para galería	UNI	6	227.368	1.364.208
32	Provisión y colocación de tablero Ts10	UNI	3	652.502	1.957.506
33	Tablero TCV para llaves de ventiladores	UNI	3	551.802	1.655.406
34	Provisión y colocación de ventilador motor pesado	UNI	6	758.723	4.552.338
35	Reparación y Pintura de pizarrón	UNI	3	1.257.542	3.772.626
36	Limpieza de Obra Final	M2	200	4.808	961.600
<b>Total</b>					<b>215.000.000</b>

Son Gs. Doscientos quince millones.

#### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta la recepción definitiva.

#### Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

**El plazo es 60 (sesenta) días corridos desde la emisión de orden de inicio de obras, en el local de la Escuela Básica N° 4.665 de 15 de agosto del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 451.720.**



*Maria Laude Morel*  
Intendente Municipal

*Marcos M. Duarte*  
**MMD Constructora**  
de Marcos M. Duarte  
RUC: 4.034.771-A



### **Administración del Contrato.**

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. David Morel Estigarribia. -

### **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

1. El porcentaje de la **garantía de cumplimiento de contrato** es del 10 (diez) % sobre el monto total de contrato.
2. **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **G.10.000.000** (guaraníes, diez millones)  
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
3. **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **G.10.000.000** (guaraníes, diez millones).
4. **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro.  
Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **G.10.000.000** (guaraníes, diez millones)

### **Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del



*Maria Laude Morel*  
Intendente Municipal

*MMD*  
MMD Constructora  
de Marcos M. Duarte  
RUC: 4.034.771-0



**MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAUDE MOREL  
PERIODO 2021-2026



procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin

efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sgto. José Félix López, del Departamento de Concepción, República del Paraguay al día 28 del mes noviembre y año 2024.



**Firmado por:** María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal, en nombre de la Contratante.

*María Laude Morel*  
Intendente Municipal

**Firmado por:** Marcos Manuel Duarte Arguello, en nombre del proveedor.

**MMD** Constructora  
de Marcos M. Duarte  
RUC: 4.034.771-0